



NOTA SECRETARIAL. - Santa Cruz de Lorica, dos (02) de febrero de 2024.

Señor Juez, el presente proceso, está pendiente de impartir trámite. Sírvase proveer.

ISABEL CRISTINA ALDANA NIEBLES
Secretaria

AUTO. Santa Cruz de Lorica, dos (02) de febrero de 2024.

Proceso Ejecutivo con Garantía Personal de Mínima Cuantía	
Demandante	Moto Hit Ltda. Nit N.º 812004443-3
Ejecutados	Marelvís del Carmen Narváez Arteaga CC N.º 30.661.753 Carlos Enrique Mórelo Cabria CC N.º 10.943.317
Radicado	23 417 40 89 001 2021 00658 00

1. Vía correo electrónico institucional la apoderada judicial de la parte demandante, doctor **Leonardo Fabio Mangones Velasco**, presentó escrito donde manifiesta que renuncia al poder conferido por su poderdante en el proceso de la referencia, y aporta constancia de la comunicación de dicha renuncia, consecuentemente, se aceptará la renuncia al poder, conforme lo reglado en el artículo 76 del código general del proceso. En tal virtud, se

RESUELVE

Primero: Aceptar la renuncia al poder conferido por la parte demandante a el abogado **Leonardo Fabio Mangones Velasco**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PABLO REMBERTO GARI PADILLA

JUEZ

23 417 40 89 001 2021 00658 00

Firmado Por:
Pablo Remberto Gari Padilla
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lorica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25538fb6e99103939b60ff827593c13471e7eb0f7d1ff6ec00b409d18ad442b4**

Documento generado en 02/02/2024 08:19:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>